



N° 0030-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 08 de febrero de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCION DE CONTRALORÍA N° 062-2024-CG

➤ **Objeto:**

- Modifican las Normas Generales de Control Gubernamental.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado el numeral 4.3 de la sección IV. Normas Comunes a los Servicios de Control, de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, y modificadas por Resoluciones de Contraloría N° 158-2023-CG, N° 223-2023-CG y N° 245-2023-CG, conforme al texto siguiente:

"IV. NORMAS COMUNES A LOS SERVICIOS DE CONTROL

Planeamiento

(...)

4.3. *El planeamiento se realiza con base al análisis de información proveniente de diversas fuentes, incluyendo, entre otras: el resultado del análisis de información masiva de bases de datos externas e internas, el resultado de la evaluación de denuncias, el resultado de los servicios de control efectuados con anterioridad en la entidad, la evaluación de los riesgos, los estudios, investigaciones e índices de corrupción e inconducta funcional que genera la Contraloría, los resultados de los servicios relacionados, la identificación de los procesos críticos relacionados a la entrega de bienes o servicios, la ejecución de obras, y los encargos legales. (...)*".

➤ **Unidades de organización involucradas:**

- GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2259618-1>

➤ RESOLUCION DE CONTRALORÍA N° 062-2024-CG

➤ **Objeto:**

- Aprueban la Directiva N° 001-2024-CG/VCST "Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", y dictan diversas disposiciones.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 001-2024-CG/VCST "Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", que en Anexo forma parte integrante de la citada Resolución, el cual puede ser visualizado en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República. Y, en su defecto se ha dejado sin efecto la Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG que aprobó la Directiva N° 012-2016-CG/GPROD "Emisión del Informe Previo establecido por el literal I) del artículo 22° de la Ley N° 27785", y sus modificatorias.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

- GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2259622-1>

➤ **ORDENANZA N° 611-MDA**

➤ **Objeto:**

- Fijan un tope al incremento de las tasas de arbitrios correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aplicado a los predios que tengan los usos que se detallan a continuación, los siguientes topes:
 - a) Uso de casa habitación: 15% si se encuentran en superficie llana y 10% en superficie elevada.
 - b) Comercio y otros usos mayores: 30%
 - c) Comercio y otros usos medianos: 25%
 - d) Comercio y otros usos menores: 20%

- Asimismo, se ha encargado a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Electrónico Institucional (www.muniate.gob.pe).

➤ **Unidades de organización involucradas:**

- GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2257406-1>